



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3.559

QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA NEGRA, PARTE DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 9663, UBICADO EN EL CITADO MUNICIPIO, PARA ASIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo – Ministerio de Defensa Nacional a transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Bahía Negra, parte del inmueble individualizado como Finca N° 9663, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del año 1983 del Distrito de Chaco actual Bahía Negra, para asiento del local municipal ubicado en el citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA 1-2: con rumbo N 79° 01'17" W (Norte, setenta y nueve grados, un minuto, diecisiete segundos, Oeste), mide 162,00 m (ciento sesenta y dos metros), linda con la calle Riachuelo;

LINEA 2-B: con rumbo N 10° 34' 15" E (Norte, diez grados, treinta y cuatro minutos, quince segundos, Este), mide 50,00 m (cincuenta metros), linda con calle pública;

LINEA B-A: con rumbo S 79° 01'17" E (Sur, setenta y nueve grados, un minuto, diecisiete segundos, Este), mide 162,00 m (ciento sesenta y dos metros), linda con el resto de la fracción "A"; y,

LINEA A-1: con rumbo S 10° 34' 15" W (Sur, diez grados, treinta y cuatro minutos, quince segundos, Oeste), mide 50,00 m (cincuenta metros), linda con la Avenida Coronel Sánchez.

SUPERFICIE: 8.100 m² (OCHO MIL CIEN METROS CUADRADOS).

Los puntos 1 y B del respectivo plano e informe, tienen las coordenadas (UTM).

1 - E: 377993,03 - N: 7762558,42
B - E: 377843,17 - N: 7762638,42

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los nueve días del mes de julio del año dos mil ocho, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1 de la Constitución Nacional.


Enrique Sáenz Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados


Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Francisco José Rivas Almada
Secretario Parlamentario


Zulma Gómez Cáceres
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 25 de julio de 2008.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Libio Wilfrido Florentín Bogado
Ministro del Interior